

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 17 de febrero de 2023, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO VACANTE CON CARÁCTER TEMPORAL DE CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante con carácter temporal de Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

En su desarrollo se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de los demás aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II de las bases, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, Currículum Vitae, titulación exigida para el puesto, contratos de trabajo relacionados con la experiencia requerida, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as para los puestos antes de la firma de los contratos. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Solo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es indicando en el asunto del mismo la referencia REF06/23. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.**a) Características del puesto convocado:**

- Puesto vacante: Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

- Número de plazas: 1.

- Lugar de trabajo: Sandetel. Pabellón de Francia, Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. PCT Cartuja. 41092. Sevilla.

- Tipo de contrato: Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos de la Unión Europea.

- Duración: La duración del contrato tendrá un tiempo de vigencia hasta fin de encargo al que se vinculan las contrataciones (previsto el 31/12/2025), con un periodo de prueba de 6 meses.

- Horario: El establecido en el Calendario Laboral de Sandetel.

- Grupo y Nivel en CC: Grupo I y Nivel 24.

- Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):

- Salario Base Convenio: 42.197,80 euros.

b) Funciones a desarrollar:

El puesto de Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC pretende reforzar la capacidad de Sandetel en el desarrollo, entre otras, de las siguientes funciones:

- Ejecutar tareas propias de un analista programador o de un gestor de proyectos de desarrollo software.

- Desarrollo de tareas propias de la gestión de proyectos (alcance, planificación, costes, riesgos, calidad, interesados...).

- Supervisión, seguimiento y control de proveedores.

- Elaboración de informes u otros documentos técnicos o de gestión.

- Prestar asesoramiento técnico en el ámbito del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y sistemas de información.

- Gestión de la comunicación con el cliente.

- Identificación de desviaciones y propuesta de medidas correctoras.

- Definición y ejecución de mecanismos de seguimiento, control, evaluación y documentación de las actuaciones.

- Dar respuesta a una gestión integral de actividades basadas en el cumplimiento de objetivos cuantificables.

6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por el Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo y otra por un Coordinador de Proyectos del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación y experiencia siguientes:

• Formación:

- Titulación equivalente al Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) en las ramas de conocimiento de: Ingeniería y Arquitectura o Ciencias.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones, etc., que acreditan la formación, y si fueran seleccionados/as copias compulsadas u originales para su validación.

• Experiencia mínima:

- 4 años de experiencia demostrable en: trabajos de analista programador o de gestión de proyectos de desarrollo software.

(Solo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años.)

Esta experiencia se deberá acreditar explícitamente mediante Currículum Vitae, reservándose la Comisión de Selección la potestad de hacer las contrastaciones que estime necesarias.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos.

- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de técnicas de metodologías ágiles de desarrollo software. 1 punto por cada 20 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 8 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. 1 punto por cada 20 horas de formación recibida o impartida y hasta un máximo de 2 puntos. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 30 horas de formación equivaldría a 1,50 puntos.

8.2. Experiencia laboral: Puntuación máxima 50 puntos.

- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia a razón de 1 punto por cada mes adicional de experiencia hasta un máximo de 50 puntos.

(Solo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años.)

(Solo se valorarán meses completamente finalizados.)

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

Cuando sea solicitado por el Comité de Selección del proceso, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir

en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

8.3. Antigüedad en SANDETEL: Puntuación máxima 20 puntos.

- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL a razón de 1 punto por cada año de antigüedad y hasta un máximo de 20 puntos.

(Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 9 meses de antigüedad equivaldría a 0,75 puntos.)

(Solo se valorarán meses completamente finalizados.)

8.4. Aptitudes personales: Puntuación máxima 20 puntos.

Competencias y habilidades:

- Desempeño en el trabajo en equipo (4 puntos).
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa (4 puntos).
- Trabajo por objetivos (4 puntos).
- Capacidad de adaptación a necesidades del puesto (4 puntos).
- Habilidades para la comunicación oral y escrita (4 puntos).

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1 y 8.2.

Solamente accederán a la fase de entrevista las 5 candidaturas con mejor puntuación en los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 14 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en el apartado 5.4.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los interesados en la página web de SANDETEL: www.sandetel.es y en el portal de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2023.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I

REQUISITOS Y MÉRITOS

1. Requisitos mínimos de formación y experiencia:

- Titulación equivalente al Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) en las ramas de conocimiento de: Ingeniería y Arquitectura o Ciencias.
- Experiencia mínima: 4 años de experiencia demostrable en: trabajos de analista programador o de gestión de proyectos de desarrollo software.

2. Otros aspectos valorables:

- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada, en materia de metodologías ágiles de desarrollo software. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Horas de formación adicionales a la formación reglada ya valorada en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Solamente se contabilizarán cursos finalizados completamente.
- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia. (Solo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 15 años y meses completamente finalizados).
- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL (Solo se valorarán meses completamente finalizados.).
- Competencias y habilidades en:
 - i. Desempeño en el trabajo en equipo.
 - ii. Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
 - iii. Trabajo por objetivos.
 - iv. Capacidad de adaptación a necesidades del puesto.
 - v. Habilidades para la comunicación oral y escrita.

ANEXO II**S O L I C I T U D**

Don/Doña, con DNI núm.
....., y domicilio en, calle/avda./pza.
....., Tfno.....
correo electrónico..... en posesión del título de.
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto **CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS TIC** convocada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) mediante Acuerdo de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

Atención: Para la admisión de la presente Solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES:

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo:

Responsable del tratamiento:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., CIF A-41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos 17, 41092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Finalidad del tratamiento:

La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC.

00278518

Conservación de los datos:

Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento:

El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa (artículo 6.1. a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del interesado (artículo 6.1.b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo (artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Comunicación de los datos/Transferencias Internacionales/Perfilado de datos:

No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las Autoridades Públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos:

Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41.092 de Sevilla. O bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es. Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la Autoridad de Control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la dirección: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>

Yo, Don/Doña, con DNI/NIE, he leído la cláusula informativa sobre protección de datos correspondiente al proceso selectivo para la cobertura del puesto de Consultor/a Especializado/a en la Gestión de Servicios TIC en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., y, estando informado/a del tratamiento que se va a dar a mis datos en ese proceso selectivo y de los derechos que me asisten conforme a la legislación vigente, por la presente **CONSIENTO EXPRESAMENTE**, el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones arriba indicados, y en prueba de ello firmo la presente.

Fecha y firma

00278518